

RESOLUCIÓN N° 865 DE 2025
(09 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NUMERO 840 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025"

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que "Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, define las funciones del gerente de la ESE IMSALUD, entre las que se encuentran se encuentra, "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva"

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, mediante Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021

y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" denominado "*Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho*" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante resolución número 840 de fecha 01 de diciembre de 2025, se adoptó la versión 3 de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

Que, se hace necesario aclarar el contenido de la resolución número 840 de fecha 01 de diciembre de 2025, toda vez que la aprobación de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, tuvo lugar en la sesión del 25 de noviembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aclarar la parte motiva de la resolución 840 de fecha 01 de diciembre de 2025, en el sentido de indicar que la aprobación de la versión 3 de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, tuvo lugar en la sesión del 25 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Publicar la aclaración de la Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público Institucional en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 3°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta a los

09 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE

Proyectó: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui. Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Yuly Ella Belén Parada Leal. Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°911)
Aprobó: Dalgy Brigitte Flórez Acevedo. Subgerente Administrativo y Financiero